# **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES.DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

#  ADMINISTRACIÓN 2024 -2027

# Plan Anual de trabajo 2025

Regidor Presidente **MIGUEL MARENTES**

Vocal 1 **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**

Vocal 2 **AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**

# **INTRODUCCIÓN**

# El presente Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, tiene como objetivo principal establecer las líneas estratégicas y acciones prioritarias para impulsar el desarrollo integral de los sectores de la población bajo su ámbito de competencia. En un contexto donde la actividad física, la recreación y el desarrollo de las juventudes son fundamentales para construir comunidades saludables, inclusivas y participativas,

# Este plan de trabajo se diseña bajo los principios de equidad, inclusión, transparencia y corresponsabilidad, con el propósito de generar un impacto positivo y duradero en la comunidad. Cada acción contemplada se enmarca en un enfoque de sustentabilidad, justicia social y derechos humanos, promoviendo un entorno en el que todas las personas, especialmente las niñas, niños y juventudes, puedan alcanzar su máximo potencial en un ambiente sano, seguro y enriquecedor.

# De esta manera, este documento es una guía para consolidar acciones efectivas que reflejen el compromiso de la comisión con la mejora continua del entorno comunitario, integrando las aportaciones ciudadanas y fortaleciendo el trabajo conjunto entre el gobierno, la sociedad y las instituciones.

# **MARCO JURÍDICO**

**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** en su artículo 115, fracción II establece que “Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Ley General de Cultura Física y Deporte** por otro lado el Artículo 6.establece que la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estas obligados a fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, así mismo en su Artículo 33. Las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, promoverán, y fomentarán el desarrollo de la activación física, la cultura física y del deporte con los habitantes de su territorio, conforme al ámbito de su competencia y jurisdicción, por ultimo su Artículo 88. Establece que la cultura física deberá ser promovida, fomentada y estimulada en todos los niveles y grados de educación y enseñanza del país como factor fundamental del desarrollo armónico e integral del ser humano. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, involucrando la participación de los sectores social y privado, para realizar las acciones generales siguientes:

I.- Difundir programas y actividades que den a conocer los contenidos y valores de la cultura física y deportiva;

II. Promover, fomentar y estimular las actividades de cultura física con motivo de la celebración de competiciones o eventos deportivos;

III. Promover, fomentar y estimular las investigaciones sobre la cultura física y los resultados correspondientes;

IV. Promover, fomentar y estimular el desarrollo de una cultura deportiva nacional que 8haga del deporte un bien social y un hábito de vida; V. Difundir el patrimonio cultural deportivo;

VI. Promover certámenes, concursos o competiciones de naturaleza cultural deportiva, y

VII. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables. Los Juegos Tradicionales y Autóctonos y la Charrería serán considerados como parte del patrimonio cultural deportivo del país y la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el ámbito de sus respectivas competencias deberán preservarlos, apoyarlos, promoverlos, fomentarlos y estimularlos, celebrando convenios de coordinación y colaboración entre ellos y con las Asociaciones Deportivas Nacionales y Asociaciones Deportivas de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México correspondientes.

**La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** en suArtículo 3. Establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales, de igual forma en su Artículo 125 nos señala que para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que resulta importante asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la formulación, ejecución e instrumentación de políticas, programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado así como de niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, la **Constitución Política del Estado de Jalisco.** En su Artículo 11 establece que los Ayuntamientos emitirán los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana y popular, teniendo como bases mínimas, las establecidas en la ley estatal relativa a la materia.

Para la **Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco,** nos habla en su Artículo 5 fracción III. que las juventudes gozan de los derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Jalisco, de las leyes estatales que así lo señalen y los demás ordenamientos aplicables, de igual manera tienen derecho a, Proponer acciones legislativas, políticas públicas, estrategias y programas en materia de juventud en el estado y sus municipios por medio de las instancias correspondientes, si mismo en artículo 28 Establece que el gobierno de Jalisco y los municipios promoverán políticas públicas, programas y acciones de atención a la juventud insertas en sus planes de gobernanza y desarrollo, Para garantizar la inclusión de la perspectiva joven, los municipios podrán promover los esquemas de integración y participación democrática que permitan a los jóvenes ser parte del proceso de planeación y creación de las políticas públicas municipales.

**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN**

Con base en lo anterior, el artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece que para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.

El mismo establece como atribuciones de las comisiones y de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes las siguientes:

**Artículo 53º.-** La Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes tiene las siguientes atribuciones:

**I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense;

**II.** Promover, impulsar y planificar la formación integral de las y los habitantes del municipio a través de actividades recreativas y deportivas que estimulen su desarrollo físico y mental;

**III.** Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la niñez y las juventudes y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el municipio;

**IV.** Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva;

**V.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la niñez y las juventudes y su participación en la sociedad;

**VI.** Coadyuvar con el Sistema DIF Municipal para generar políticas públicas integrales, transversales y con perspectiva de derechos humanos de la niñez, así como realizar actividades que propicien el desarrollo integral de las infancias zapotlenses; y

**VII.** Vigilar que en todas las acciones que lleve a cabo el Gobierno Municipal y demás organismos e instituciones, tanto públicos como sociales, se garantice el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

**Objetivos Generales**

# Esta comisión se compromete a generar políticas públicas y programas que contribuyan al bienestar de la población.

# La comisión reconoce la importancia de fomentar el acceso al deporte, la recreación y actividades culturales como herramientas clave para la prevención de conductas de riesgo, la mejora de la calidad de vida y la promoción de valores como el respeto, la solidaridad y el trabajo en equipo. Asimismo, se busca garantizar la protección, el desarrollo y la participación activa de niñas, niños y jóvenes, asegurando que sus derechos y necesidades sean atendidos de manera integral.

Así mismo p**romover la práctica deportiva y la recreación en la comunidad,** como medios para fomentar un estilo de vida saludable, ayudando a la disminución del sedentarismo y de los factores de riesgos de enfermedades crónico degenerativas, desarrollando la integración social y favoreciendo la cohesión comunitaria en espacios públicos deportivos y centros comunitarios, trabajando de manera conjunta y preventiva en contra de las adicciones enfocados en la niñez y las juventudes, para lo cual se buscaran convenios con gimnasios del Municipio, así mismo se Impulsaran programas de atención integral, fomentando su desarrollo físico, mental y social mediante actividades educativas, culturales y recreativas.

Se buscará que los atletas de alto rendimiento Zapotlénses, tengan acceso a los programas de apoyos estatales y federales, así como su integración a las asociaciones y confederaciones deportivas que les permita desarrollarse de manera competitiva en el deporte y que dignamente representen a nuestro Municipio. El objetivo primordial será que dichos atletas cuenten con los recursos suficientes para poder continuar o iniciar una carrera deportiva, sin que estos abandonen sus estudios o su deporte por cuestiones económicas.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Diseñar, implementar, estudiar y dictaminar los programas deportivos y recreativos accesibles a toda la población, especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad, así como los que sean derivados a esta comisión edilicia.

Establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas, deportivas y culturales para ampliar la oferta de actividades dirigidas a la juventud.

Promover la educación física, la recreación y el deporte en las diferentes etapas de la Vida como necesidad y derecho de todo ser humano.

Fomentar la creación y mantenimiento de espacios públicos seguros y adecuados para la práctica deportiva y recreativa.

Establecer y mantener una estrecha coordinación con las diferentes dependencias, asociaciones e instituciones relacionadas con el fin de impulsar iniciativas a favor del deporte, la educación física y la recreación.

Generar propuestas de políticas que promueva la participación de los jóvenes en los diferentes ámbitos de la sociedad; impulsando la creación de organizaciones juveniles y estudiantiles, el protagonismo juvenil en los asuntos de carácter social, cultural, académico, político, deportivo y recreativo.

Generar reportes trimestrales y anuales respecto a los logros y actividades de esta Comisión.

Impulsar campañas de concientización sobre la importancia del deporte y la recreación como herramientas para el desarrollo personal y social.

Organizar eventos deportivos y recreativos de la mano de las áreas operativas con el fin de que fortalezcan la participación ciudadana y el sentido de comunidad.

Promover talleres y actividades que fomenten el liderazgo y valores entre las juventudes del municipio.

Proponer mecanismos que fomenten la participación de los jóvenes en la toma de decisiones dentro del Gobierno Municipal.

Fomentar y proteger los derechos de las niñas niños y adolescentes.

**A T E N T A M E N T E**

 ***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”***

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 13 ENERO DEL AÑO 2024*.***

**C. MIGUEL MARENTES**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de

Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

**YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

**AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de

Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

MM/ocs